



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0164-2024-MPM/GM

Ayaviri, 11 de abril de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 002-2024-UAC-MPM-A, presentado por la Sra. Zulma CALLO CASAZOLA, en su condición de jefa de la Unidad de Archivo Central; Informe N° 026-2024-MPM/SGC/FZT, emitido por la Sub Gerente de Contabilidad; Memorandum N° 0463-2024-MPM-A/GAG, emitido por el Gerente de Administración General; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000439, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 048-2024-MPM-A/GAG, emitido por el Gerente de Administración General y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 en su Título Preliminar, Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo 1.1) Principio de Legalidad: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" y 1.2) Principio del Debido Procedimiento señala: "Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Que comprende el derecho a exponer sus argumentos, (...) y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, (...)";

Que, mediante la Carta N° 002-2024-UAC-MPM-A, de fecha 26 de enero de 2024, la Sra. Zulma CALLO CASAZOLA, en su condición de Jefa de la Unidad de Archivo Central, solicita reembolso de gastos de viaje realizado a la ciudad de Puno, por el monto S/ 55.00 (cincuenta y cinco con 00/100 soles), Por concepto de gastos realizados en el viaje a la ciudad de Puno para sustentar el Informe de evaluación del Plan de Trabajo de la Unidad de Archivo Central correspondiente al año 2023, la mismo lo realizo el día 23 de enero de 2024.

Que, conforme se aprecia el Informe N° 026-2024-MPM/SGC/FZT, de fecha 06 de febrero de 2024, la Sub Gerente de Contabilidad, otorga conformidad para reembolso de viáticos a nombre de la Sra. Zulma CALLO CASAZOLA, en su condición de jefa de la Unidad de Archivo Central, Por concepto de gastos realizados en el viaje a la ciudad de Puno para sustentar el Informe de evaluación del Plan de Trabajo de la Unidad de Archivo Central correspondiente al año 2023, la mismo lo realizo el día 23 de enero de 2024.

Que, mediante Memorandum N° 0469-2024-MPM-A/GAG, de fecha 19 de febrero de 2024, el Gerente de Administración General, solicita la certificación presupuestal en atención al informe precedente con la finalidad de que se cuente con crédito presupuestario para el reembolso de viáticos a nombre de la Sra. Zulma CALLO CASAZOLA, por el monto de S/ 55.00.

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000439, de fecha 20 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, certifica el monto de S/ 55.00 (cincuenta y cinco con 00/100 soles), para el reembolso de viáticos a nombre de la Sra. Zulma CALLO CASAZOLA y a través del Informe N° 048-2024-MPM-A/GAG, de fecha 26 de febrero de 2024, el Gerente de Administración, señala que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la resolución Directoral N° 011-2011-EF/77.15 y modificatorias, solicita la aprobación del reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicios y pasaje a la ciudad de Puno para sustentar el Informe de evaluación del Plan de Trabajo de la Unidad de Archivo Central correspondiente al año 2023, la misma lo realizo el día 23 de enero de 2024, a favor de la Sra. Zulma CALLO CASAZOLA, identificada con DNI N° 02297584, por el monto de S/ 55.00 (cincuenta y cinco con 00/100 soles);

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, establece que: "Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: (...) **b. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos**, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"; por tanto, dicha norma prevé de forma excepcional el reembolso de viáticos ante situaciones que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos antes del inicio de la comisión de servicios, el mismo que comprende los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0140-2024-MPM/GM.

Que, el numeral 11.1 y el numeral 11.2 del Capítulo XI. Reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos por Comisión de Servicios, de la "Directiva de normas y procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos, pasajes y otras asignaciones económicas por comisión de servicios para la Municipalidad Provincial de Melgar", aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 336-2020-MPM-GM, de fecha 07 de diciembre de 2020, establece lo siguiente: "11.1 Excepcionalmente el reembolso de viáticos, procederá ante situaciones imprevistas y/o eventuales debidamente justificadas que hubieran motivado la falta o demora en la entrega de los fondos; para ello deberán presentar documentos sustentatorios de rendición de viáticos, o de ser el caso si se hubiera extendido al tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión, previo informe anexo y autorización de la gerencia mediante resolución administrativa correspondiente"; asimismo, en el numeral "11.2 Las conformidades de los reembolsos son certificadas y aprobadas por el área de Control Previo de la Subgerencia de Contabilidad.";

Que, conforme se aprecia de los actuados del presente expediente, la Sra. Zulma CALLO CASAZOLA, en su condición de Jefa de la Unidad de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Melgar, ha sustentado los gastos de pago por concepto de pasajes, movilidad y alimentación (viáticos) por un monto de S/ 55.00 (con la presentación de las boletas y/o facturas y autorización oficial de viaje para el día 23 de enero de 2024, los mismos que cuentan con el V° B° de la responsable de Control Previo de la Municipalidad, al haber sido revisados, evaluados y validados;

Que, de igual forma, es necesario señalar que la Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, ha otorgado disponibilidad presupuestal a través de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000439, de fecha 20 de febrero de 2024; siendo ello así, resulta viable autorizar el reembolso de gastos a favor de la Sra. Zulma CALLO CASAZOLA, por concepto de viatico generados en comisión de servicios a la ciudad de Puno para, sustentar el Informe de evaluación del Plan de Trabajo de la Unidad de Archivo Central correspondiente al año 2023, la misma lo realizó el día 23 de enero de 2024, esto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2° literal b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la Resolución de Alcaldía N° 493-2023-MPM/A, de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante el cual se amplía, la delegación de facultades otorgadas, a través, de la Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de Perú y el numeral 20) del Art. 20° y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el reembolso de gastos por un monto total de S/ 55.00 (cincuenta y cinco 00/100 soles) a favor de la servidora **Zulma CALLO CASAZOLA**, identificada con DNI N° 02297584 en su condición de jefa de la Unidad de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Melgar, por haber efectuado y/o incurrido en gastos por el pago de viáticos en comisión de servicio al distrito, provincia y departamento de Puno, para sustentar el Informe de evaluación del Plan de Trabajo de la Unidad de Archivo Central correspondiente al año 2023, la misma lo realizó el día 23 de enero de 2024; de conformidad a los fundamentos precedentemente expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración General, Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, efectuándose el reembolso autorizado.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sra. **Zulma CALLO CASAZOLA**, en su condición de jefa de la Unidad de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Melgar; además, a la Gerencia de Administración General, Unidad de Tecnología Informática y otras unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su conocimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

CPC. B. Carlos Choque Mamani
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

1. G.M.
2. G.A.G.
3. U.T.I.
4. Sra. Zulma CALLO CASAZOLA